

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín num. 17, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

#### CIRCULAR NUMERO 225.

Provincia de Albacete.—Partido de La Roda.— 4.º trimestre de 1851.—Presupuesto y repartimiento de las cantidades que se necesitan para alimentos de presos pobres y demás atenciones de la cárcel de este partido en el 4.º trimestre del año de 1851.

Presupuesto.	Rs.	Mrs.
Para 30 presos pobres que en el día existen en la cárcel al respecto de 48 mrs. por socorro.	3896	46
Para transeúntes.	800	»
Dotacion del Alcaide.	450	»
Demandadero.	184	»
Facultativo de Medicina y Cirujia.	80	»
Sangrador.	45	»
Para la lampara 23 libras aceite.	64	32
Para reintegrar lo suplido en el 3.º trimestre.	853	29
<b>Total.</b>	<b>6343</b>	<b>9</b>

Repartimiento	Núm. de Almas.	Rs.	Mrs.
La Roda.	4505	4126.	8
Fuensanta.	4486	371.	17
Lezuza.	2186	546.	17

Madrigueras.	2070	519.	17
Minaya.	4678	419.	17
Montolivos.	370	92.	17
Munera.	4815	453.	26
Tarazona.	4064	4016	»
Villalgorido.	4243	310.	26
Villarrobledo.	6210	4552.	17
<b>Repartido.</b>	<b>25635</b>	<b>6408</b>	<b>26</b>
<b>Debido repartir.</b>		<b>6343</b>	<b>9</b>
<b>Sobrante.</b>		<b>65</b>	<b>17</b>

Han correspondido á 8 1/2 mrs. por alma de las que constan en el precedente repartimiento. La Roda 5 de Octubre de 1851.—El Alcalde constitucional, Juan del Campo.

Y habiendo sido aprobados por este Gobierno el presupuesto y derrama que anteceden, prevengo á las Municipalidades contribuyentes satisfagan con la debida puntualidad las cuotas que llevan señaladas, evitándose así el disgusto de tener que apremiarlas para el cumplimiento de un servicio que no puede dilatarse bajo ningun concepto. Albacete 10 de Octubre de 1851. Miguel Dorda.

#### OTRA NUMERO 226.

Provincia de Albacete.—4.º trimestre.—Partido de Alcaráz.—Presupuesto y repartimiento que el Alcalde corregidor de esta ciudad cabeza de partido, forma de las cantidades que se necesitan para socorro de presos pobres, y demás atenciones carcelarias, en conformidad á lo prevenido por el Sr. Gobernador de esta provincia para el 4.º trimestre del corriente año.

Rs. Mrs.

OTRA NUMERO 227.

Para el socorro de 42 presos que existen en estas cárceles de partido al respecto de real y medio diario.	5796 »
Por asignacion á los facultativos de medicina y cirugía de esta ciudad por la asistencia de los presos.	80 »
Dotacion del alcaide.	450 »
Para socorro á presos de tránsito.	400 »
Para los reparos que ocurran en la cárcel, durante el trimestre.	200 »
Papel sellado y blanco para la formacion de este presupuesto y cuentas sucesivas.	40 »
<b>Total presupuesto.</b>	<b>6636 »</b>
<i>Aumentos.</i>	
Por el alcance que resulta en contra del fondo de la cuenta del 3. <sup>er</sup> trimestre.	78 30

**Líquido repartible. 6714 30**

<u>Distribucion.</u>	<u>Almas.</u>	<u>Repartido.</u> <u>Rs. Mrs.</u>
Alcaráz.	4078	4199...14
Ballestero.	952	280
Bienservida.	4027	302... 2
Bogarra.	4839	540...30
Bonillo.	3095	910...10
Casas de Lázaro.	4020	300
Cotillas.	404	418...28
Masegoso.	4013	297...32
Ossa de Montiel.	645	489...24
Paterna.	4286	378... 8
Peñascosa.	884	259... 4
Povedilla.	436	428... 8
Riopar.	898	264... 4
Robledo.	720	211...26
Salobre.	890	261...26
Vianos.	4883	553...28
Villapalacios.	919	270...10
Villaverde.	497	446... 6
Viveros.	807	237...12
	<b>23290</b>	<b>6850</b>

**Total repartible. . . 6714...30**

Repartido de mas por incómoda division. . . 135... 4

Ha correspondido á cada alma á diez mrs. segun resulta de la anterior distribucion. Alcaráz 6 de Octubre 1854.—Vicente Ferrer Mendiri.

Y habiendo sido aprobados por este Gobierno el presupuesto y repartimiento que anteceden encargo á los Ayuntamientos contribuyentes no difieran el pago de las cuotas que llevan señaladas, para evitar las providencias coactivas que bien á pesar mio tendria que adoptar caso de advertir cualquiera morosidad en el cumplimiento de tan interesante servicio. Albacete 10 de Octubre de 1854.—Miguel Dorda.

Alcaldia constitucional de Chinchilla.—Presupuesto de las cantidades que se consideran necesarias para el socorro de los presos pobres de las cárceles de esta Capital de partido, para el de los transeuntes y para las demas obligaciones carcelarias en el 4.<sup>o</sup> trimestre del corriente año.

Rs. Mrs.

Para el socorro de los diez y siete presos que existen en estas cárceles en 1. <sup>o</sup> del corriente mes á razon de real y medio por dia y preso.	2346.. »
Para reintegrar al Ayuntamiento de esta ciudad y demas del partido, que se hallen en el caso, de los socorros que suministren á los presos de tránsito que pernocten en las cárceles respectivas, conforme á lo prevevido en Real orden de 13 de Setiembre de 1849.	4000.. »
Por la asignacion del Alcaide de las cárceles de esta cabeza de partido.	625.. »
Por la de los facultativos de la asistencia de los presos de las cárceles.	80.. »
Por el aceite para la lámpara que ha de estar ardiendo diariamente por la noche en las cárceles, á razon de cuatro onzas diarias y de dos reales veinte mrs. libra.	59..18
<b>Total.</b>	<b>4410..18</b>

Se bajan por el alcance que ha resultado contra la Alcaldia en la cuenta del tercer trimestre. 634..34

**Líquido que resulta. 3475..21**

Repartimiento de la anterior cantidad de 3475 reales 21 mrs. entre los pueblos de este partido, bajo la base del número de almas que tiene cada uno, segun el último censo.

	<u>Número</u> <u>de almas.</u>	<u>Cuotas</u> <u>Rs. Mrs.</u>
Chinchilla.	5048	836... 5
Higuera.	2387	395...28
Bonete.	978	461...33
Fuenteálamo.	4146	489...27
Hoya Gonzalo.	4048	473...20
Pétrola.	875	444...31
Corral-Rubio.	809	434... »
Peñas de S. Pedro.	3407	544...21
Pozo-hondo.	4929	319...17
Pozuelo	4764	292... 6
S. Pedro.	820	435...28
Alcadozo.	4072	477...19
	<b>20983</b>	<b>3475...21</b>

Chinchilla 8 de Octubre de 1854.—P. E. del A. El Teniente, Andres Arteaga.

Y habiendo sido aprobados por este Gobierno el presupuesto y repartimiento que anteceden; encargo á los Ayuntamientos contribuyentes la mayor puntualidad en el pago de las cuotas que llevan señaladas, evitándome así el disgusto de tener que adoptar otras disposiciones, si lo que no espero, llegasen á demorar la solvencia de aquellas. Albacete 10 de Octubre de 1851.—*Miguel Dorda.*

OTRA NUMERO 228.

Provincia de Albacete.—Partido judicial de id.—4.º trimestre de 1851.—Presupuesto y repartimiento para el socorro de presos pobres de este partido judicial, el de los transeuntes, y demas obligaciones carcelarias en el cuarto trimestre del corriente año.

PRESUPUESTO.	Reales.	Mrs.
Socorro de treinta y siete presos de existencia en las cárceles en 1.º del mes actual á razon de 48 mrs. por dia y preso.	4805...	22
Para reintegrar á los pueblos del partido los socorros que faciliten á reos de tránsito, segun y con las formalidades que previene la Real orden de 13 de Setiembre de 1849.	4500...	»
Dotacion del Alcalde.	750...	»
Idem de los facultativos de medicina y cirugía.	80...	»
<i>Total</i>	7135...	22
Baja por sobrantes de la última cuenta.	783...	22
Líquido presupuesto.	6352...	»

REPARTIMIENTO.

PUEBLOS.	Almas.	Reales.	Mrs.
Albacete	42.283	4.219	32
La Gineta	2.804	963	12
Barrax	1.922	660	8
Balazote	1.042	358	»
La Herrera	438	150	16
	18.489	6.352	»

Para cubrir el precedente presupuesto, hecha la baja del saldo que resultó á favor de los fondos en la cuenta del trimestre anterior, se han repartido seis mil trescientos cincuenta y dos rs. en justa proporcion al número de almas anotadas á las villas de este distrito en el censo de población circulado en el *Boletín oficial* del año próximo pasado, número 31. Albacete 11 de Octubre de 1851.—El Alcalde constitucional, *José de Alfaro.*—*Francisco Sanchez*, Secretario.

Y habiendo merecido la aprobación de este Gobierno el presupuesto y derrama que anteceden; los

Ayuntamientos contribuyentes satisfarán con la debida puntualidad las cuotas que llevan señaladas, haciendolo sin demora de las que son eu deber por consecuencia de repartimientos anteriores, segun el parte dado á mi Autoridad por el Alcalde de esta capital, si desean evitar los apremios, que de no hacerlo así, tendrian que experimentar. Albacete 17 de Octubre de 1851.—P. A. D. S. G. El Secretario interino, *Ignacio Muñoz y Lopez.*

D. Juan de Dios Resch, Inspector primero de la Administracion de contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de esta provincia ejerciendo funciones de Administrador.

Hago saber: Que para el dia 26 del actual he dispuesto se saque á pública subasta para su arrendamiento una casa-horno sita en la calle de las Peñicas de la Roda procedente de la obra pia del Dr. Encinas; cuya subasta bajo el tipo de 330 rs. se verificará simultáneamente en esta Capital ante mi el Inspector y Escribano de Rentas y en la villa de la Roda, ante el Alcalde constitucional, Procurador sindico, persona que represente á esta Administracion y un Escribano á cuyo efecto el pliego de condiciones que queda desde hoy de manifiesto en esta Administracion y Secretaria del Ayuntamiento de dicha villa.

Y para que llegue á noticia del público y pueda interesarse en la subasta, se fija el presente y se inserta en el *Boletín Oficial*. Albacete 13 de Octubre de 1851.—*Juan de Dios Resch.*

D. Fernando Abasolo, Capitan graduado Teniente de la cuarta compañía del tercer Batallon del Regimiento infantería de Estremadura núm. 15, Fiscal de la causa que se sigue contra José Sanchez.

Habiéndose ausentado de la villa de Tarazona el Soldado de este Batallon José Sanchez, á quien estoy procesando por no hallarse en dicho pueblo que es su residencia y usando de la jurisdicción que la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho José Sanchez señalándole el cuartel de San Francisco de esta Capital donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y sentenciará en rebeldia por el Consejo de Guerra ordinario por el delito que merezca pena, mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. fijese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos. Albacete primero de Octubre de 1851.—El Fiscal, *Fernando de Abasolo.*

Don Felix Alvarez Arenas Juez de primera instancia de esta villa de la Roda y su partido.

Hago saber: Que por el procurador D. Timoteo Cebrian á nombre de Don Domingo Losa, vecino de Monera, se ha presentado escrito oponiéndose á la Capellanía fundada en dicho pueblo por Isabel del Cerro, viuda de Bartolomé Gil Nieto, para que á su tiempo se le declare la propiedad de los bienes que constituyen su dotacion: y en su vista he acordado por auto de esta fecha, convocar á las personas que se crean con derecho á dichos bienes, para que acudan á deducirlo en este juzgado por medio de procurador, dentro del término de treinta dias siguientes, bajo el ordinario apercibimiento. Y para fijar en el *Boletín oficial* de esta provincia, espido y firmo el presente en la Roda á once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—*Felix Alvarez Arenas*.—Por su mandado, *Pedro Antonio Gimenez*.

D. Vicente Ferrer Mendiri, Alcalde Corregidor de esta ciudad de Alcaráz.

Hago saber: Que en virtud de Real órden de 25 de Setiembre anterior, comunicada por el Sr. Gobernador de la provincia en 6 del presente mes, se saca á pública subasta la corta de 50 pios blancos maderables en el sitio denominado Umbria del Fraile, y Orcajo de la Hoya del pico, término jurisdiccional de la misma ciudad, en precio cada uno de 7 rs. bajo de las condiciones que estarán de manifiesto así como la diligencia de marcacion en la secretaria de ayuntamiento 15 dias antes del remate, que ha de tener efecto en las salas capitulares de esta ciudad el domingo 9 de Noviembre próximo de once á doce de su mañana, bajo de mi presidencia, ó del que mis veces haga. Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la subasta se pone el presente anuncio en Alcaráz á 9 de Octubre de 1851.—*Vicente Ferrer Mendiri*.

Don Antonio Bravo Pinedo, primer teniente de Alcalde Constitucional de esta villa ejerciendo las funciones del Alcalde por su ausencia.

Hago saber: Se sacan á pública licitacion el arrendamiento de las poyas del Horno de pan cocer, finca del Patrimonio Municipal de esta Villa, por todo el año próximo veniente de 1852, en la que servirá de tipo la cantidad de seiscientos setenta y seis rs. vn. que resultan por un año comun de quinquenio.

El remate que se anuncia tendrá lugar el dia 31 del que cursa y hora de once á doce de su mañana, en estas Salas Capitulares, bajo el respectivo pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Lo que se notoria al público por medio del pre-

sente, á efecto de qué, las personas que gusten interesarse en esta subasta, puedan hacerlo con la debida oportunidad, presentándose en el referido local dia y hora señalados. Dado en Bogarra á 4 de Octubre de 1851.—*Antonio Bravo Pinedo*.—De su órden, *Joaquin Benavente y Sanchez*.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

### Negociado 2.º

Se halla vacante en la facultad de filosofia de la universidad de Granada, la Catedra de ampliacion de Historia natural, dotada con el sueldo y ventajas que á los Catedraticos de facultad concede la legislacion vigente de estudios.—Para ser admitido á la oposicion á dicha Catedra se necesita: 1.º Ser Español.—2.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—3.º Ser Licenciado en la seccion de ciencias naturales de la facultad de Filosofia Será ademas indispensable para ser nombrado Catedratico, tener la edad de veinte y cuatro años, y poseer el titulo de Regente de 1.ª clase en la seccion espresada.—Los ejercicios de oposicion serán tres, y se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que esta Direccion nombre al efecto, segun lo prevenido en el titulo 2.º, seccion 5.ª del Reglamento de estudios, aprobado por Real decreto de 40 del actual.—Los aspirantes presentarán en esta direccion general sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 21 de Noviembre próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 20 de Setiembre de 1851. *Antonio Gil de Zárate*.—Es copia, *Antonio Quilis*.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Si el Guardia de segunda clase de la segunda compañía del segundo tercio Ignacio Alfaro que se hallaba con licencia indeterminada en las Peñas de San Pedro se hallase en algun pueblo de esta provincia se presentará á mi autoridad en el término de tercero dia y de no hacerlo así se le dará por desertor. Albacete 10 de Octubre de 1851.—P. A. D. C.—El Subteniente, *Valentin Rávago*.

**IMPRESA DE LA UNION.**  
A CARGO DE DON NICOLAS SOLER,  
Calle de San Agustin núm. 17.